Función Pública

Decreto 1375 de 2021

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1375 DE 2021

(Octubre 28)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Trabajo

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que confiere el numeral 14 del artÃculo 189 de la ConstituciÃ³n PolÃtica y el artÃculo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo presentÃ³ al Departamento Administrativo de la FunciÃ³n PÃºblica, para efectos de modificar la planta de personal, el estudio tÃ©cnico de que trata el artÃculo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artÃculo 228 del Decreto - Ley 019 de 2012 y los artÃculos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto tÃ©cnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que en virtud de lo dispuesto en el artÃculo 1 del Decreto 4108 de 2011, son objetivos del Ministerio del Trabajo "*(...) la formulaciÃ³n y adopciÃ³n de las polÃticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantÃas de los trabajadores, el fortalecimiento, promociÃ³n y protecciÃ³n de las actividades de la economÃa solidaria y el trabajo decente, a travÃ©s un sistema efectivo de vigilancia, informaciÃ³n, registro, inspecciÃ³n y control; asÃ como del entendimiento y diÃ¡logo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales*".

Que por medio de los Decretos 1614 de 2015, 1497 y 2283 de 2018 se modificÃ³ la planta de personal del Ministerio del Trabajo con el propÃ³sito de reducir las brechas salariales existentes en los empleos en relaciÃ³n con otros Ministerios, razÃ³n por la cual para esta vigencia se estimÃ³ focalizar recursos para culminar este proceso y aumentar un grado a los servidores pÃºblicos de los empleos Asesores de carrera administrativa de los grados 02 al grado 11, asÃ como de Profesionales de los grados 16 al 22, TÃ©cnicos en los grados 14 al 17 y Asistencial grado 18, que no han sido beneficiarios de las reformas realizadas en aÃ±os anteriores.

Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la DirecciÃ³n General del Presupuesto PÃºblico Nacional del Ministerio de Hacienda y CrÃ©dito PÃºblico.

Que, en mÃ©rito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÃ□CULO 1. SupresiÃ³n de Empleos. Suprimir de la planta de personal del Ministerio del Trabajo, los siguientes cargos:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÃ□N DEL EMPLEO	CÃ□DIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
Tres (3)	ASESOR	1020	02
Siete (7)	ASESOR	1020	08
Uno (1)	ASESOR	1020	09
Cinco (5)	ASESOR	1020	10
Tres (3)	ASESOR	1020	11
VeintisÃ©is (26)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16

Cuarenta y uno (41)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
Veinticinco (25)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18
Cuarenta y tres (43)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
Diez (10)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
Treinta y cuatro (34)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
Uno (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22
Uno (1)	TÃ□CNICO ADMINISTRATIVO	3124	14
Quince (15)	TÃ□CNICO ADMINISTRATIVO	3124	15
Uno (1)	TÃ□CNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
Dos (2)	TÃ□CNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
Ocho (8)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18

ARTÃ□CULO 2. CreaciÃ³n de Empleos. Crear en la planta de personal del Ministerio de Trabajo, los siguientes cargos:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÃ□N DEL EMPLEO	CÃ□DIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
Tres (3)	ASESOR	1020	03
Siete (7)	ASESOR	1020	09
Uno (1)	ASESOR	1020	10
Cinco (5)	ASESOR	1020	11
Tres (3)	ASESOR	1020	12
VeintisÃ©is (26)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
Cuarenta y uno (41)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18
Veinticinco (25)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
Cuarenta y tres (43)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
Diez (10)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
Treinta y cuatro (34)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22
Uno (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
Uno (1)	TÃ□CNICO ADMINISTRATIVO	3124	15
Quince (15)	TÃ□CNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
Uno (1)	TÃ□CNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
Dos (2)	TÃ□CNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
Ocho (8)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19

PARÃ□GRAFO 1. Los servidores pÃºblicos a quienes se les suprime el empleo en el artÃculo 1 del presente Decreto, serÃ¡n incorporados directamente en los empleos equivalentes creados en el artÃculo 2, dentro de los treinta (30) dÃas calendario, contados a partir de la fecha de su publicaciÃ³n. La incorporaciÃ³n no afectarÃ¡ los derechos laborales de los servidores pÃºblicos.

Los empleados pÃºblicos continuarÃ¡n percibiendo la remuneraciÃ³n mensual correspondiente a los empleos que desempeÃ±an, hasta tanto se produzca la incorporaciÃ³n a los nuevos empleos equivalentes y tomen posesiÃ³n del nuevo.

ARTÃ□CULO 3. DistribuciÃ³n de empleos. El Ministerio del Trabajo, distribuirÃ¡ los cargos de la planta global a que se refiere el artÃculo 2Â º del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicarÃ¡ el personal teniendo en cuenta la organizaciÃ³n interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÃ□CULO 4. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n y modifica en lo pertinente el decreto 4112 de 2011 modificado por los decretos 1732 de 2012, 965 de 2013, 2112 de 2013, 1614 de 2015, 1616 de 2015, 1715 de 2016, 1497 del 2018 y 2283 del 2018.

PUBLÃ□QUESE Y CÃ□MPLASE

Dado en BogotÃ¡ D.C., a los, 28 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA

(FDO.) IVÃ□N DUQUE MÃ□RQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃ□DITO PÃ□BLICO

JOSÃ□ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL MINISTRO DE TRABAJO,

Ã□NGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃ□N PÃ□BLICA,

NERIO JOSÃ□ ALVID BARRANCO

Fecha y hora de creación: 2024-05-15 04:36:49